



ORDENANZA N° 4021

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

VISTO: La nota N° 06/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal en la cual eleva la solicitud de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, Expte. 27788 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que la Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de San Lorenzo recepciono el 17/02/2021 la nota registrada bajo Expte. N° 123021 de la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada, en la cual se manifestaba al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de recibir una ayuda económica a fin de afrontar la conexión física entre el Acueducto Rosario-San Lorenzo y la derivación hacia los complejos de tanques de la Cooperativa.

Que, teniendo en cuenta la pronta finalización de las obras del Acueducto Rosario-San Lorenzo la conexión física se cumplimentará en una sola fase de ejecución de la siguiente forma: excavación, instalación de cañerías, construcción de cámaras, relleno de zanjeo, remoción de escombros, reparación de veredas y cruce de calle, anclajes, instalación de válvulas y bridas, limpieza de cubas, pruebas hidráulicas, sistema de bombeo, clorificación y componentes eléctricos. La instalación de las líneas, montaje y pruebas de presión serán realizadas por parte de la Cooperativa.-

Que se considera oportuno el otorgamiento de un aporte económico por parte de la Municipalidad de San Lorenzo para poner en pie de igualdad a todos los barrios de la ciudad en cuanto al suministro de agua potabilizada de río proveniente del Acueducto del Gran Rosario en su prolongación hasta nuestra ciudad.

Que el aporte económico solicitado debe tener como fin exclusivo la conexión al Acueducto San Lorenzo.

Que la mencionada obra beneficiará a los vecinos de la zona sur de la ciudad.

Que el Concejo Municipal posee atribuciones para dictar normas como la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4021.-





ORDENANZA N° 4021

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 1°.- Autorízase y encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar como subsidio no reintegrable a la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Barrio Bouchard Limitada la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$ 1.170.000.-) con fin exclusivo a la obra de conexión al Acueducto San Lorenzo.-

Artículo 2°.- Impútense los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes. -

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-
SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo